



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal -por intermedio de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública o la Dirección de Bacheo, o las áreas que correspondan- que, en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 6367 (emergencia vial), remita la siguiente información completa, precisa y documentada:

- a) listado de sectores o tramos viales intervenidos durante la emergencia vial (identificación de calle, entrecalles, barrio y georreferencia si se dispone), indicando tipo de intervención ejecutada (bacheo, repavimentación, recapado, estabilizado, etcétera), fecha de ejecución y empresa o área responsable;
- b) identificación de las áreas que necesitan una nueva intervención porque han empeorado después de la intervención inicial, con una descripción de los problemas observados (fisuración, desprendimiento, baches, ahuellamiento, fallas de base u otros) y la fecha en que se detectaron;
- c) causas técnicas presuntas o determinadas de la falla (condiciones climáticas, fallas de base, tránsito pesado, ejecución, materiales, servicios subterráneos, otros) y medidas correctivas previstas;
- d) contratos, órdenes de compra o decretos dictados en el marco de la emergencia que den cobertura a las obras originales y a las reintervenciones, incluyendo copia digital de los actos administrativos, pliegos, actas y certificaciones de avance correspondientes;
- e) costos de las reintervenciones discriminados por tramo o sector (mano de obra, materiales, equipos), indicando fuente de financiamiento, imputación presupuestaria y si se aplicaron o prevén aplicar penalidades, garantías de calidad o cláusulas de corrección a las contratistas;
- f) cronograma de ejecución de las reintervenciones pendientes, con plazos y responsables.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER un plazo de diez (10) días hábiles para la remisión de la información requerida. Esta deberá presentarse en formato digital (PDF y planilla



editable) y físico ante la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, incorporando copias de los decretos y publicaciones en el Boletín Oficial Municipal efectuadas en el marco de la emergencia.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la información remitida sea girada a las Comisiones de Planeamiento y Obras Públicas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas para su conocimiento y seguimiento, facultando a las mismas a requerir ampliaciones y/o citaciones a las áreas involucradas.

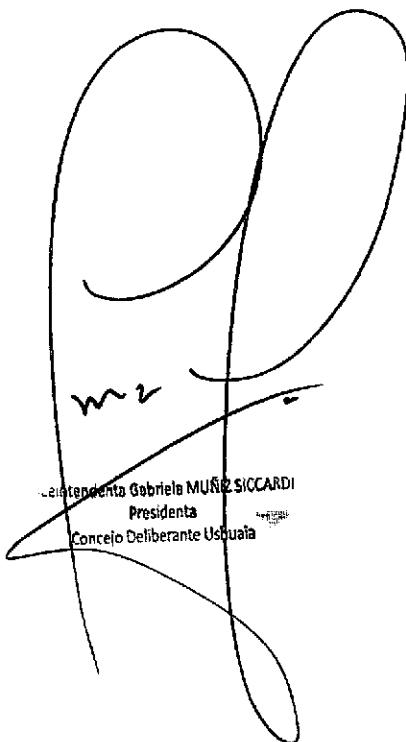
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **276** /2025.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

 MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Presidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia